

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

- DE ACTUALIDAD.**—El pago del material.—La Normal de Maestras de Cuenca.—En la Normal de Maestras de Málaga.—Nueva Ley del Timbre.—Escuela de criminología.—Pago de dietas.
- DE PEDAGOGIA.**—Cuestiones gramaticales: De Ortografía. (Miguel Pérez).
- ECOS DEL MAGISTERIO.**—Trabajemos con entusiasmo. (F. Pajares).
- ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Molina de Aragón.
- CRONICA DE OPOSICIONES.**—Madrid y Valladolid.
- SECCION OFICIAL.**—Índice de la *Gaceta*.—Hacienda: Real decreto de 1.º de Marzo poniendo en vigor el Proyecto de ley definitivo del Timbre. Capítulo relacionado con el personal de Instrucción Pública.—Derechos de reválida: Orden de 10 de Febrero, disponiendo que los ejercicios de reválida pueden repetirse sin necesidad de nuevo pago, en el período ordinario inmediato, aunque pertenezca á otro curso académico.—Escuelas Normales: Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Febrero, disponiendo que por las Diputaciones provinciales que se expresan abonen las cantidades para las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Normales que se citan.—Sociedades humanitarias y de Protección á los animales: Circular de la Subsecretaría fecha 23 de Febrero, recomendando á las Juntas provinciales y locales el proyecto y organización de dichas Sociedades. Obras de texto: Real orden de 12 de Febrero declarando útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras que se expresan.—Universidad de Barcelona: Eliminando del concurso de traslado de Octubre último la Escuela elemental de niñas de Más de Barberans.
- VACANTES.**—Concurso único de Avila, Cáceres, Granada, Guadalajara, Orense, Valencia y Zamora.
- NOMBRAMIENTOS.**—Subsecretaría, Barcelona, Canarias, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.
- SECCION BIBLIOGRAFICA.**—El Derecho Vigente en España.—Memoria sobre la Escuela Normal superior de Maestros de Huesca.—Hojas coeducadoras del Ave María.
- NOTICIAS, CRONICA GENERAL Y CORRESPONDENCIA.**

De actualidad.

El pago del material

Todos los años suele incurrirse en el mismo defecto, y por ello nosotros queremos ahora anticiparnos al retraso, queremos llamar la atención de las autoridades, antes de que se incurra en la falta.

Nos referimos al pago del material escolar.

Ese material, mezquino sobre toda ponderación, hace falta, muchísima falta, en las Escuelas, si ha de darse la enseñanza, si los niños han de escribir, si han de resolver problemas en las pizarras, si han de leer; en suma, si han de hacer tarea escolar útil.

Ese material es mezquino, por la pobreza clásica de nuestros presupuestos; pero resulta más mezquino todavía, si se cobra tardemente, y ha sido menester comprar al fiado para pagar después; porque una peseta á tiempo, vale más que cinco reales á deshora.

Ese material está consignado en el presupuesto del Estado, puede pagarse en cualquier momento, no hay en ello dificultad legal alguna; ¿para qué retrasarlo más de lo debido?

Pues ha ocurrido, en los últimos años, que no se ha pagado hasta el siguiente mes del ejercicio.

Con ello, se ha creado á las Escuelas y á los Maestros una situación anormal, sin justificación alguna.

Es situación anormal la de las Escuelas, porque llevan con sus retrasos cinco ó más meses seguidos sin muchas de las cosas que necesitan, pudiendo y debiendo tenerlas á su tiempo.

Es situación anormal la de los Maestros, porque luchan con las deficiencias, y porque, á fin de salvarlas, piden en muchos casos material á pagar cuando se cobre la consignación, acudiendo al fiado, sembrando á veces dudas, y perdiendo en casos su dinero, cuando lo anticipan de su bolsillo, y son trasladados antes de cobrar.

¿Qué se gana con todo esto? Nada absolutamente.

Pues bien; eso ha sucedido otros años. Queremos que no ocurra también en el presente. Por eso, al entrar en el último mes del trimestre, llamamos la atención de las autoridades. Es hora de dar las órdenes y de hacer el pago del material correspondiente al primer trimestre.

La Normal de Maestras de Cuenca. ~ ~ ~ ~ ~

Lo que ocurre con la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, es injustísimo. En vísperas de los exámenes de Septiembre se mandó quedase todo en suspenso hasta nueva orden, y esta orden no llega nunca. Se está perjudicando muchísimo á las alumnas que teniendo pagada su matrícula no han podido examinarse en aquella época, ni por lo visto podrán hacerlo en todo el curso, puesto que la Normal no se ha abierto.

Todo esto motivado por expediente que se ha formado á dos Profesoras interinas, pero que ya debiera estar resuelto hace tiempo; siendo lo más notable que ellas siguen en ejercicio y percibiendo haberes.

Esto nos dicen y nosotros llamamos la atención del Sr. Ministro y de las autoridades sobre esta situación.

En la Normal de Maestras de Málaga. ~ ~ ~

Nos escriben de Málaga dándonos algunas noticias sobre la Escuela Normal de Maestras, que merecen ser consignadas y aplaudidas. Son, entre otras, la introducción de la enseñanza gratuita y práctica de Mecanografía, para lo cual se ha adquirido una excelente máquina de escribir

«Underwod», la creación de una clase gratuita de Poética y Recitado, á cargo del notabilísimo poeta D. Narciso Díaz de Escobar, y la organización de una excursión escolar á Sevilla, con doce alumnos, sufragándose los gastos mediante una subscripción entre personas amantes de la cultura. Bien merece un caluroso aplauso por tales iniciativas la inteligente Directora doña Suceso Luengo, á la cual felicitamos.

Nueva Ley del Timbre

En la sección oficial de este número, publicamos el capítulo relacionado con el personal de Instrucción pública, concerniente á la Ley del Timbre.

Ahora, que los Maestros y Maestras recientemente ascendidos, tienen que reintegrar debidamente sus títulos administrativos, les interesa conocer la tarifa á que han de ajustarse.

El decreto íntegro puede verse en la *Gaceta* correspondiente al 13 de Enero último.

Escuela de criminología. ~ ~ ~ ~ ~

Ante el Ministro de Gracia y Justicia ha quedado constituida la Escuela de criminología, cuyo establecimiento se dispuso por un luminoso decreto del Sr. Dato.

De acuerdo con dicho decreto, se ha hecho el nombramiento de Profesores para la Escuela, recayendo en personas de reconocida competencia.

Han sido nombrados el Rector de la Universidad de Oviedo, Sr. Aramburo; los Catedráticos de Madrid Sres. Olóriz, Antón y Simarro; el conocido antropólogo Sr. Salillas, y el Director del Museo Pedagógico, Sr. Cossío.

Se ha nombrado Secretario de la Escuela al Director de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray, y Profesor Auxiliar al Doctor Castillo.

La Escuela empezará á funcionar inmediatamente.

Pago de dietas. ~ ~

Es sabido que los vocales de Tribunales de oposición tienen asignadas dietas, pero también es sabido que se cobran tarde y mal, cuando se cobran, aunque los gastos de viaje tienen que pagarse por adelantado.

Para atender á este concepto y otros no concernientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904, se ha pedido un crédito especial. Veremos si ahora quedan satisfechos los atrasos.

De Pedagogía.

Cuestiones gramaticales.—De Ortografía.

(Conclusión.)

Al muy ilustre Sr. D. Juan de Velasco.

VI. *Dificultades en los acentos.* — Estas pueden ocurrir tan sólo en las palabras llanas, regulares, largas, graves ó españolas y en las breves ó agudas. Las esdrújulas no ofrecen duda, por cuanto todas ellas llevan acentuada, prosódica y ortográficamente, la antepenúltima sílaba.

Hay dificultad en las monosílabas, equilíteras ú homógrafas, siendo indispensable conocer á cuál de ellas corresponde el acento gráfico, dificultad que podría ser menor si existiera criterio determinado en su regulación, si, v. gr., se escribiera el acento sobre las sílabas contractas para indicar la elisión, tal como en los pronombres llamados posesivos, ó se procurase la economía de signos, omitiendo el acento sobre las que hoy se pone, que son las más repetidas, como la preposición *á*, ó las conjunciones *o*, *e*, y poniéndolo á estas letras cuando actuaran de nombres, que es las menos veces.

Presentan dudas las palabras en que hay concurrencia de vocales, ó lo que se llama diptongo algo impropriamente, y por tratarse de palabras de uso muy frecuente y muy distinto significado, es preciso determinar éste con el acento.

Lo más complicado en esta cuestión es lo relativo á las palabras terminadas en *n* y en *s*, que, asimiladas á las vocales cuando están al fin de dicción, dan lugar á varias reglas sumamente arbitrarias y obligan á poner tantos acentos innecesarios como los que se suprimirían estableciendo las excepciones siguientes:

A. No se acentuarán: 1.º, las palabras agudas terminadas en *in*, *un*, que no pueden ser verbos; 2.º, las que terminan en *ion*, que ni son verbos, ni pueden dejar de

ser agudas; 3.º, las que acaban con *n* y no pertenecen á ninguna forma verbal.

B. Tampoco se acentuarán de las agudas que terminan *s*: 1.º, las que no tengan homónimas; 2.º, las que son formas sustantivas ó adjetivos del plural.

C. Los apellidos patronímicos españoles en *ez*, en consideración á su derivación, llevando el acento prosódico en la penúltima sílaba, y no necesitando llevar el ortográfico, deberán escribirse sin él (1).

De no establecer estas excepciones, seguiremos viendo los escritos con procepción interminable de acentos, sin razón lógica que lo demande. Si la perfección ó progreso del arte está en razón de la sencillez y brevedad de las reglas, la Ortografía será más perfecta cuanto menos en tiempo y en trabajo exijan sus preceptos.

VII. *Una observación.*—Omitidas en la anterior implícita clasificación las palabras *sobreesdrújulas*, debo decir por qué lo hice. A mi juicio, salvo otro mejor fundado, esas palabras no debieran existir, ni aun de nombre. Si en las esdrújulas quedan tan desvanecidas las dos últimas sílabas, que apenas se nota la tonicidad de la penúltima (y bien se ve cómo la métrica aprovecha esta debilitación para no contar más que una, la última), en las denominadas sobreesdrújulas, no alcanzando el esfuerzo tónico hasta la última, nos vemos obligados á contar otra distinta de la anterior á la antepenúltima, á poner nuevo acento, resultando algo que parece monstruoso, á saber: una palabra sola con dos sílabas dominantes.

Esto es reflejo de lo que el profundo é inimitable Balmes observa sobre la limitación de nuestra mente en las percepciones múltiples, ya que la palabra de operación orgánica es resultado del verbo espiritual: no alcanzamos con la acción directa, por muy atentos que estemos, más allá de la tercera simultánea; no podemos, sin reflexionar, formarnos la idea abstrac-

(1) No se me acusará de *imparcialidad*: mis dos humildísimos apellidos son Perez y Martin, y con verdadero sentimiento mío los acentúo cuando suscribo algún documento oficial, porque lo creo innecesario.

ta del número cuatro. Por eso el juicio se condensa en tres ideas; por eso el silogismo tiene solamente tres términos, mayor, menor y medio; por eso la acción dramática se desarrolla en tres momentos; por eso el discurso oratorio se compone de solas tres partes.

VIII. *Dificultades en la puntuación.*—Lo verdaderamente difícil en Ortografía es lo que se refiere á los signos coma, punto y coma y dos puntos. Porque el punto final en su nombre lleva la determinación total de su significado y su empleo; el guión sólo requiere saber contar las sílabas; el paréntesis y las comillas señalan lo ajeno al lugar constructivo y al autor del escrito, respectivamente; en los puntos suspensivos se calla algo de fácil deducción y difícil ó inoportuna expresión; y de las preguntas, exclamaciones, así como de otras filigranas literarias y ortográficas, vestido y adorno de las ideas, aprendemos de una vez para siempre lo que valen y cuándo piden una admiración, un asterisco, una interrogación, etc. Mas para el acertado uso de los tres signos primeramente apuntados, son indispensables complejas operaciones mentales dirigidas por la lógica, y presupónense conocimientos no comunes de gramática, de literatura y de filosofía. En este punto es donde casi por completo desaparecen los convencionalismos, única regla fija en todas las demás cuestiones gramaticales.

Se dice que la coma separa incisos, palabras análogas y oraciones simples; que el punto y coma se pone entre las distintas partes—cláusulas ú oraciones compuestas—de un período; que los dos puntos separan al todo lógico de las partes en que fué ó será dividido. Pero también se dispone que entre el vocativo sujeto y su propio verbo se escriba coma, y que no se escriba punto y coma entre los adversativos cuando la cláusula no sea larga, entrando en ello una paradoja con la lógica convencional.

IX. *Soluciones.*—A pesar de todo, ¿será posible escribir con ortografía? ¿Sirve

para algo? ¿Hay alguien que la sepa y la practique bien? Sí; hay quien escribe con muy buena ortografía, quien puede servir de modelo en una época determinada. Porque debe tenerse en cuenta que este arte, como todos, está sujeto á la perfectibilidad, y, si no á la variabilidad, sigue al lenguaje en sus evoluciones, cambiando á menudo las prácticas y sus reglas.

Escriben con relativa corrección en lo que atañe al uso de los acentos y de las letras los que saben manejar las listas y los cuadros de palabras dudosas, ó acuden á un buen diccionario.

Otros se perfeccionan algo más con la asidua lectura y ejercicios repetidos de escritura y de dictado; porque la figura geométrica de las palabras se graba profunda en la imaginación y la fantasía las reproduce con mucha fidelidad; tan cierto es que el hombre viador tiene sus ideas supeditadas á formas sensibles.

Mejor conocen la ortografía los que pueden inducir y deducir reglas de origen más ó menos mixto de empírico y racional, conociendo los principios gramaticales de análisis y síntesis, y forman con ellas un código.

Y, por último, llegan á la mayor perfección posible los que poseen conocimientos fundamentales de las oraciones, de su relación mutua según el significado, la posición de los términos, su extensión y comprensión y los demás accidentes que modifican su sentido.

MIGUEL PÉREZ.

Valdemoro, 1906.

Ecós del Magisterio.

Trabajemos con
entusiasmo.

Empiezo por dar las más cumplidas gracias á los Maestros y Maestras que se han dirigido á mi humilde persona adhiriéndose á mi pensamiento, publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 20 de Enero último. Cumpliendo el compromiso adquirido, participo que en vista de haber sido desestimada la instancia de los Maestros de Villanueva de Arosa, con fecha 9 de Diciembre último, según

me han comunicado, y que hemos visto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 7 del corriente, varios compañeros me remitieron á la vez copia de la nueva instancia que creían oportuno presentar nuevamente y que con pequeñas variantes es la que yo he suscrito con fecha 2 del actual, y presentado en la Junta provincial de Palencia, para su informe y debida tramitación, á la que desde luego creo se dará resolución satisfactoria, si como espero, todos trabajamos porque así suceda. Al efecto, creo será conveniente se suscriban tantas instancias cuantos sean los que están conformes con ella, pidiendo sea resuelta como se pide, ó trabajar y escribir á cuantos diputados podamos para que la recomienden al señor Ministro.

También debemos felicitar al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL por su artículo *De Actualidad*, en el que pide, con la imparcialidad que le es característica, se nos atienda y conceda lo que es de justicia. Yo, por mi parte, le doy un millón de gracias y le ruego no ceje en la noble empresa de defendernos, seguros de que con su poderosa ayuda, lograremos un resultado satisfactorio.

He aquí el documento presentado:
«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

El que subscribe, Maestro de la Escuela pública de niños del segundo distrito de Becerril de Campos (Palencia), y en representación de varios compañeros adheridos, provisto de la correspondiente cédula personal núm. 534, clase 9.^a, del corriente ejercicio, á V. E., respetuosamente expone: Que deseando legalizar la situación en que se ha colocado á los Maestros ascendidos á Escuelas de 825 pesetas por el art. 5.^o del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, la orden de la Subsecretaría de 16 de Noviembre de 1904, por la que, interpretando la frase «sin ulteriores efectos en la carrera», se nos niega todo derecho en la nueva categoría, resultando así la contradictoria doctrina de ser legal y no ser legal nuestro sueldo, elevaron á V. E. varios Maestros en 26 de Julio próximo pasado, respetuosa instancia en súplica de que se dignase declarar nuestro sueldo legal para todos los efectos de la carrera, excepto sucesivos ascensos.

Con fecha 9 de Diciembre último, el ilustrísimo Sr. Subsecretario acordó desestimar precitada instancia, fundándose: 1.^o En que accediendo á la petición solicitada se perjudicaría á otros Maestros que ingresaron por oposición en la carrera, y 2.^o Que el Real decreto de 31 de Mayo de 1902, resultaría derogado en lo que respecta á su artícu-

lo 5.^o; resolución que la consideran injusta por las razones siguientes:

1.^a Porque al reclamar contra la orden de la Subsecretaría enalzada, ejercitaban un derecho que las leyes conceden, y por lo tanto, la resolución era de la competencia de V. E.

2.^a Porque el fundamento legal en que basa la Subsecretaría el acuerdo de desestimar la petición citada, es á todas luces infundado, pues caso de haber perjuicio para los Maestros que ingresaron por oposición directa, será al conceder el ingreso en referidas Escuelas á los del art. 5.^o y 6.^o del precitado decreto; pero no ahora, porque se consienta ejercitar el derecho de traslado, permuta y jubilación en la nueva categoría á los ingresados y ascendidos por citada disposición; pues siempre dejarán vacante al cambiar de localidad para que sea ocupada por quien le pudiera convenir á sus intereses; no sucediendo lo propio si se prohíbe el traslado ó la permuta, porque en este caso, aunque un compañero que haya ingresado por oposición directa quiera ocupar una localidad que disfrute otro del Real decreto citado, no le será posible en tiempo indefinido, siguiéndose en este caso más perjuicio á esos Maestros que el que se quiere evitar; y

3.^o El Real decreto de 31 de Mayo de 1902, no resulta derogado con esta concesión, porque de la simple lectura del art. 41 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, sobre provisión de Escuelas, se deduce que podemos concursar por traslado Escuelas de la categoría que desempeñamos, y el 76 del mismo Reglamento deroga cuantas disposiciones se opongan á la referida disposición. Si en el ánimo del legislador hubiera estado no concedernos los derechos que son anejos al disfrute del sueldo y categoría, lo hubiera dicho claramente, siendo más de notar, que ha sido uno mismo el firmante de ambas disposiciones.

Por otra parte, excelentísimo señor, al emplear tal rigurosidad en este caso, y marcar línea divisoria entre Maestros de oposición directa y no directa, V. E. no podrá permitir que los muchos Maestros que han pasado á 825 pesetas y mayores sueldos por el art. 6.^o del tantas veces repetido decreto de 31 de Mayo de 1902, y los que teniendo ya oposiciones aprobadas ó por medio de un ejercicio á mejora de sueldo adquirieron todos los derechos inherentes á la nueva categoría, incluso el ascenso, sean tratados con suma indulgencia, empleando solamente el rigor de la ley para los que se encuentran en idénticas circunstancias, pues como á ellos, se les exigió tener oposiciones aprobadas y reunir además buenos resultados en

la enseñanza; para probar lo cual, acompaña hoja de servicios.

Por las razones expuestas, á V. E. suplica se digne revocar la orden de la Subsecretaría de 16 de Noviembre de 1904, y disponer se nos permita acudir al concurso de traslado, permuta y jubilación con la categoría de 825 pesetas que disfrutamos legalmente, levantando á la vez la prohibición del ascenso a todos aquellos Maestros que aprobasen nuevos ejercicios de oposición en convocatorias sucesivas.

Por si esto, excelentísimo señor, no pareciese oportuno, no queriendo causar perjuicios á compañeros dignos, pero procurando á la vez no causarlos á aquellos que de buena fe creyeron se les daba un ascenso y que hoy se encuentran con una decepción lamentable, después de haber abandonado sus antiguas Escuelas é intereses, humildemente propone á V. E. la siguiente fórmula, con la que quedan á salvo todos los derechos adquiridos al amparo de disposiciones legales.

Serán preferidos los Maestros que ingresaron por oposición directa en el concurso de traslado. Entre los no ingresados por directa oposición, cuales son los del artículo 5.º y 6.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, los que teniendo oposiciones aprobadas ó mediante un simple ejercicio á mejora del sueldo adquirieran las nuevas categorías, serán preferidos los que cuenten más años de servicios en la carrera pública.

2.º Podrán ascender Maestros no ingresados por oposición directa, siempre que sean aprobados en ejercicios de oposición en cualquiera de las convocatorias que hoy se celebran.

De la alta rectitud y justicia espera confiado será atendida cual corresponde esta respetuosa petición, no consintiendo jamás que, lo que en un principio se ofreció como premio, resulte un castigo para aquellos que se acogieron al Real decreto de 31 de Mayo de 1902, confiados en adquirir por medios legales la nueva categoría con todos sus efectos, excepto el de sucesivos ascensos.

Dios guarde á V. E. muchos años, Becerril de Campos, 2 de Febrero de 1906.—*Felipe Pajares*.—
Maestros adheridos: Ricardo González, Maestro de Villanueva de Arosa (Pontevedra); José Martínez; José Rodríguez; Ildefonso Paniagua, Maestro de Palacios de la Sierra (Burgos); Tomás Torres, Maestro de Vada (Santander); José Palomares, Maestro de Huetor-Vega (Granada); José García López, Maestro de Villanueva del Rosario (Málaga), Santiago Sáez, Maestro de Mañeni (Navarra); Sinfrososo González, Maestro de Torrejón de Velasco (Madrid); Marcelino Martín, Maestro de San Juan de la Nava (Ávila); José María González, Maestro

de Ordenes (Coruña); Juan Ángel López, Maestro de Medinaceli (Sevilla); Bernardo Carrascoso, Maestro de Berástegui (Guipúzcoa); Pedro Jiménez, Maestro de Paretón de Totana (Murcia); Clemente Díaz, Maestro de Treviño (Burgos); Robustiano Elorza, Maestro de Villafranca (Guipúzcoa); María Martínez, Maestra de Alza (Guipúzcoa); María del Carmen González, Maestra de Benasque (Huesca); Vicente Álvarez, Maestro de Prádena (Segovia); Juan José Reyes, Maestro de Genalgua-cil (Málaga); María de la Paz Montero, Maestra de San Miguel Serrezuela (Ávila); Bernardo Tinaut, Maestro de Puebla de Valverde (Teruel); Ángeles Font, Maestra de Bescanó (Gerona); Dionisio Pareda, Maestro de Villaralbo (Zamora); Anastasio de la Puente, Maestro de Mijares (Ávila); Matilde Albert, Maestra de Bolbaite (Valencia); Guillermo Díaz, Maestro de Borredá (Barcelona); Juan Valentí Solés, Maestro de Pals (Gerona); Tecla Vidal, Maestra de Prat del Llobregat (Barcelona); Segismundo Bergay, Maestro de San Clemente de Llobregat (Barcelona); Remigio de San Juan, Maestro de Poyales del Hoyo (Ávila); Cosme Bosonos Tor y María Manangales y Fradera, Maestros de Serriñá (Gerona); Mariano Crivellé, Maestro de Torrellas de Fon (Barcelona); Catalina Font y Font, Maestra de Ascó (Tarragona); Jacinto Verdés, Maestro de Suria (Barcelona); S. Brugués Berta, Maestro de Canet de Adri (Gerona); Ángel Costal, Maestro de Piera (Barcelona); José Ramos, Maestro de San Pedro de Rivas (Barcelona).

Cuando ya me disponía á poner en el correo las mal redactadas líneas anteriores, recibo de un compañero de Zamora la siguiente noticia:

«Supóngole enterado de la renuncia del señor Rector de Valladolid, motivada por la resolución recaída en el recurso que motivó el acuerdo del Consejo de Instrucción pública, y que dice así: «Conceder á D. Ciriaco de la Peña Mediavilla la antigüedad en la categoría de 825 pesetas, desde 14 de Marzo de 1903 en que se hizo su nombramiento de Maestro de Santa María del Campo, debiendo tenerse presente esta antigüedad al apreciar sus servicios cuando solicita Escuelas públicas incluso para la de Villadiego, y que se exprese al Sr. Rector de Valladolid el juicio desfavorable que merece su actitud en este asunto.» El Real decreto que ha motivado este acuerdo tiene fecha 24 del pasado Enero, y esperamos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL publicará tal disposición, porque se trata de un Maestro que ha sido nombrado por el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, y así veremos si aún se nos niega lo que ya se ha concedido.

F. PAJARES

Asociaciones de Maestros.

Molina de Aragón.—Con el fin de tratar asuntos de vital interés para la clase, relacionados con la Real Asociación de huérfanos del Magisterio primario, se convoca á todos los señores Profesores de ambos sexos, con ejercicio y sin él, á la reunión general, que tendrá lugar el día 11 del próximo Marzo y hora de las diez de su mañana en el salón Escuela pública de niños de Molina de Aragón, como capital de partido y residencia del Sr. Presidente de esta Asociación, como también se dilucidarán cuantos asuntos se hallen pendientes de resolución que versen en pro de dicha Asociación. Advirtiéndose «por medio de la presente» que, aquellos que evadiesen su presentación «sin causa justificada», les será impuesta la multa que determina el Reglamento en su caso 4.º del artículo 8.º aprobado por el Sr. Gobernador, bajo el número 169 del Registro, por el cual se halla constituida esta asociación.

Constitución, 28 de Febrero de 1906.

El Presidente, *Rodolfo Terrón.*—El Secretario, *Benito Rubio Trillo.*

Crónica de oposiciones.

Escuelas de niñas, de 2.000 y más pesetas.—Para el día 5 estaban llamadas doña Angeles de Gatica y doña María de la Merced Giner, y como suplentes doña María de los Dolores Gil, doña Luisa Gómez y doña Apolonia Gómez.

Escuelas de niños, de 2.000 y más pesetas.—Ayer día 6, estaban llamados D. Pedro Muñoz, D. José María Muriel y D. Rosendo Nacher.

Escuelas de 825 pesetas.—Para el mismo día que las anteriores, D. Alejo García y D. Gabriel Rivera, terminando con esto el segundo ejercicio.

Valladolid.—Han terminado las oposiciones para proveer la Escuela de niños de Eibar, habiendo sido propuesto D. Antonio de la Torre y del Campo.

Sección oficial

Índice de la GACETA.

1.º Marzo.—*Subsecretaría.*—Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Secciones técnica y artística, vacantes en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga.

—Arreglo escolar de la provincia de Guadalajara (continuación).

Universidad de Sevilla.—Sacando á oposición las Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Universidad de Valladolid.—Agregando á las oposiciones que para la provisión de Escuelas se están verificando en esta capital las plazas vacantes que se expresan.

2 ídem.—Real orden declarando útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras que se expresan en la adjunta relación.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la plaza de Profesor auxiliar de las Cátedras de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales á la Arquitectura y Electrotecnia, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Universidad de Barcelona.—Eliminando del concurso de traslado de Octubre último la Escuela elemental de niñas de Mas de Barberáns.

3 ídem.—Real orden disponiendo se suscriba este Ministerio por 50 ejemplares, durante un periodo de cinco años, á la obra titulada *Historia geneológica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España.*

—Otra dictando reglas para la provisión de vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Subsecretaría.—Arreglo escolar de la provincia de Guadalajara (conclusión).

—Recomendando á las Juntas provinciales y locales el proyecto y organización de las Sociedades humanitarias y de protección á los animales.

Hacienda.

Real decreto de 1.º de Marzo poniendo en vigor el Proyecto de ley definitivo del Timbre. Capítulo relacionado con el personal de Instrucción pública.

CAPÍTULO X

TÍTULOS, DIPLOMAS Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS

Art. 70. Los Reales títulos, despachos, credenciales de empleos, cargos ó dignidades, cuando estas últimas sirvan por sí solas para la posesión ó disfrute de haber, sin necesidad de título, cualquiera que sea la carrera en que se conceda, civil, militar ó eclesiástica, y se hallen remuneradas por los presupuestos generales del Estado, de la provincia ó del Municipio, así como los de empleados de la Real Casa, los de los Cuerpos Colegisladores, las certificaciones de declaración de derechos pasivos, los duplicados de dichos documentos cuando se expidan á instancia de parte, y los nombramientos de empleos hechos por Empresas particulares arrendatarias de rentas ó servicios

públicos, que de alguna manera necesiten ser confirmados por las autoridades administrativas, se reintegrarán por el impuesto del timbre, fijando el móvil correspondiente al sueldo ó remuneración anual, según la escala siguiente:

SUELDO ANUAL	T I M B R E	
	Clase.	Precio. — Pesetas.
Hasta 1.000 pesetas.	11. ^a	1
Desde 1.000,01 hasta 1.500	10. ^a	2
Desde 1.500,01 hasta 2.500	7. ^a	5
Desde 2.500,01 hasta 3.500	5. ^a	10
Desde 3.500,01 hasta 6.000	4. ^a	25
Desde 6.000,01 hasta 7.500	3. ^a	50
Desde 7.500,01 hasta 10.000	2. ^a	75
Desde 10.000,01 en adelante	1. ^a	100

Los expresados documentos, cuando se expidan para el ejercicio de cargos que no tengan señalado sueldo fijo, llevarán el timbre correspondiente á la categoría asimilada que tenga el referido cargo. Si no tuviera asimilación á ninguna de las carreras del Estado que tienen señalado sueldo fijo, las autoridades, jefes y Corporaciones á quienes corresponda expedir los títulos, credenciales y despachos, harán la regulación de haberes, remuneraciones ó emolumentos anuales, cuidando, bajo su responsabilidad, de que se extiendan aquellos documentos en el timbre que corresponda.

Cuando por la naturaleza del destino, su carácter eventual ó cualquiera otra causa, no se expidiera título alguno, se reintegrará la credencial, cuidando el jefe respectivo de que se fije en la misma el timbre móvil de la clase que corresponda, ó de que se haga el reintegro en papel de pagos al Estado, según el sueldo anual, y consignando la nota oportuna. Sin cumplir este requisito no podrá darse la posesión, debiendo expresarse en la nómina del primer haber que perciba una nota que diga: «Este interesado reintegró el timbre correspondiente á su sueldo».

Art. 72. Los pliegos que deban aumentarse para diligenciar los títulos sin variar el sueldo serán de una peseta, clase 11.^a

(Gaceta del 13 de Enero.)

Derechos de reválida.

Orden de 19 de Febrero, disponiendo que los ejercicios de reválida pueden repetirse sin necesidad de nuevo pago, en el período ordinario inmediato, aunque pertenezca á otro curso académico.

Contestando á su oficio de 20 de Enero último acerca de cómo debe interpretarse el artículo 17 del vigente Reglamento de exámenes y grados

por lo que respecta á los ejercicios de reválida, en esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que dichos ejercicios son independientes de los cursos en que la enseñanza está dividida, ha acordado manifestar á usted que dichos ejercicios pueden repetirse sin necesidad de nuevo pago, en el período ordinario inmediato, aunque pertenezca á otro curso académico.

Lo que participo á usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 19 de Febrero de 1966.—El Subsecretario, *Rosales*.—Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alicante.

(No publicada en la Gaceta).

Escuelas Normales.

Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Febrero, disponiendo que por las Diputaciones provinciales que se expresan abonen las cantidades para las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Normales que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 1.º de Enero próximo pasado, comunica á este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Córdoba y Málaga; y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Personal administrativo de las Escuelas de Maestros.

	Pesetas.
Escribiente	999
Conserje	750
Ordenanza-portera	650
Gastos de oficina	400
Gastos de material	2.600

Escuelas Superiores de Maestras.

	Pesetas.
Escribiente	750
Conserje	600
Ordenanza-portera	500
Gastos de material	2.600

Y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupan en las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á vuestra señoría á los efectos interesados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1906. — *Romanones*.

Señores Gobernadores civiles de Alicante, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia, Pontevedra, Badajoz y Málaga.

(*Gaceta* 1.º Marzo)

Sociedades humanitarias y de Protección á los animales. ∞ ∞ ∞

Circular de la Subsecretaría fecha 23 de Febrero, recomendando á las Juntas provinciales y locales el proyecto y organización de dichas Sociedades.

Atendiendo á que las Sociedades escolares humanitarias y de protección á los animales, cuyo proyecto y organización se debe á la iniciativa de D. J. García de Toledo, han de ser de utilidad suma para la educación moral de la niñez, esta Subsecretaría ha acordado encomendar á V. S. dicte las medidas é instrucciones que considere oportunas para que dentro de su distrito universitario adquiriera el mayor desarrollo posible el proyecto de referencia, recomendándole muy eficazmente, al expresado fin, encargue, tanto á las Juntas provinciales y locales como á los Inspectores y demás funcionarios que dependan de esa Autoridad académica, el mayor interés encaminado á la consecución que se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.—El Subsecretario, *Rosales*.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de....

(*Gac.* 3.º Marzo)

Obras de texto. ∞ ∞ ∞

Real orden de 12 de Febrero declarando útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección 1.ª del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras que se expresan en la adjunta relación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 12 de Febrero de 1906.—*Santamaría*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACIÓN

1.º «Atlas de Geografía universal», por D. Salvador Salinas y Bellver; primera edición.—Madrid 1904; un volumen con cuarenta mapas en colores.

2.º «El Cosmógrafo escolar» y «La Esfera celeste», por D. Obdulio Vallejo Ortega y D. Teodoro Leal Quiroga; dos hojas con dibujos.

3.º «Tratado de las aves insectívoras», por D. Alfredo Peña Martín.—Barcelona, 1905; 297 páginas con láminas en colores.

4.º «Sanos consejos á los adultos», colección de cuentos por D. Francisco Rodríguez Benavente.—Madrid, 1903; 131 páginas.

5.º «Nociones de Aritmética»; por D. Godofredo Escribano y Hernández; segunda edición.—Madrid, 1903; 103 páginas.

6.º «Novísimo tratado de lectura», por D. Francisco Alvaro y Miranzo.—Madrid, 1900; 32 páginas.

7.º «Nuevo método de lectura», por D. Joaquín Cañero y Espinosa; primera y segunda parte.—Cabra, 1900; dos volúmenes de 23 y 57 páginas.

8.º «Fisiología é Higiene humanas», por D. Dionisio García Alonso; sección superior.—Granada, 1905; 47 páginas.

9.º «Pensamientos, máximas y consejos antialcohólicos», por D. Miguel Casañet.—Chamartín de la Rosa, 1905; 18 páginas.

10. «Problemas de Física», coleccionados por D. Manuel Martínez Zamudio.—Cádiz, 1898; 59 páginas.

11. «Cuentos pedagógicos ó historietas morales con destino á la clase de lectura de las Escuelas», per D. Ramón Losada Rodríguez; primera edición. Cáceres, 1902; 121 páginas.

12. «El Campo», por A. Martín; versión castellana propiedad de D. Manuel Lorenzo Gil.

13. «Curiosidades históricas de la ciudad de Huete (Cuenca)», por D. Juan Julio Amor.—Madrid, 1904; 122 páginas.

14. «El Simultáneo», método práctico para aprender á leer y escribir con facilidad y prontitud por D. José Marsal y Audinis.—Barcelona; 128 páginas.

15. «Un ramo de violetas», libro de lectura para niños, traducido del alemán por D. José Arroyo y Almela.—Barcelona, 1901; 155 páginas con grabados.

16. «Método de lectura», por D. Pedro Calleja Ayuso.—Burgos, 1903; 32 páginas.

17. «Catecismo de la Santísima Virgen», por

F. T. D. (Frère Theophana Dussans).—Barcelona, 1900; 32 páginas.

18. «Compendio de Historia Sagrada», por F. T. D.; quinta edición.—Barcelona, 1903; 253 páginas con grabados.

19. «Gramática castellana», por F. T. D.; tercera edición.—Barcelona, 1901; 245 páginas.

20. «Curso elemental de Gramática castellana», por F. T. D.; primer grado.—Barcelona, 1902; 163 páginas.

21. «Historia Sagrada», por D. Luis Pérez, escrita según el método cíclico.—Valencia, 1899; 33 páginas.

22. «Historia Sagrada», por D. Vicente Santaló y Polvorell; grado elemental, libro del alumno.—Gerona, 1904; 70 páginas con grabados.

23. «Compendio de Ortografía castellana», por A. S.—Burgos, 1893; 24 páginas.

24. «Catecismo de Cervantes», por D. Acisclo Muniz Vigo.—Oviedo, 1905; 14 páginas.

25. «Higiene práctica y popular de la dentadura», por D. José María Martínez Castrillo.—Madrid, 1904; 107 páginas.

26. «Nociones de higiene y Fisiología humana», por D. Atanasio Sanz.—San Sebastián, 1904; 165 páginas.

27. «La protección y la higiene de los niños», por doña Carmen de Burgos y Seguí.—Valencia, 1904; 54 páginas.

28. «Páginas sobre ciencias físicas y naturales», por D. Juan Beneján.—Burgos, 1901; segunda edición; 296 páginas con grabados.

29. «Agricultura», por D. Luis Pérez.—Valencia, 1899; 55 páginas.

30. «Nociones de ciencias físico-naturales», por D. Mariano García.—Logroño, 1904; 101 páginas.

31. «El corte parisién», arte de cortar, confeccionar y adornar toda clase de prendas de vestir, por doña Carmen Martí de Missé; tercera edición. Barcelona, 1902; 171 páginas con grabados.

32. «Moderno tratado de labores», por doña Carmen de Burgos.—Barcelona, 1904; 186 páginas con grabados.

33. «Los defectos de lenguaje en Galicia y en la provincia de León», estudio gramatical, por D. Emilio Alvarez Jiménez.—Pontevedra, 1892; 85 páginas.

34. «El amor patrio», silabario ó primer grado de lectura, por D. Eugenio Garrido Jiménez.—Logroño, 1902; 22 páginas.

35. «Caligrafía moderna», para la enseñanza de la letra inglesa, redonda, bastarda, francesa y gótica, por D. José Dalmau Carles; 22 cuadernos.

36. «Lecciones de cosas», método completo de lectura, por D. José Dalmau Carles.—Gerona, 1904; 124 páginas con grabados.

37. «Historia de España», por D. Juan Bosch y Cusí.—Gerona, 1904; 48 páginas con grabados.

38. «Higiene y Desinfección», por D. Eduardo Castaller.—Un cartel con grabados.

39. «Método racional de Gramática», ejercicios teóricoprácticos de lenguaje, traducción, composición, análisis y redacción de documentos, por D. Pedro Ribera Cabré; libro del Maestro, tres cuadernos; del alumno, seis cuadernos (para las Escuelas de Cataluña).

40. «Rudimentos de Derecho», por D. Eliseo Sanz y Sanz.—Soria, 1902; 249 páginas (para las Escuelas Normales).

41. «Rudimentos de Derecho», por D. Federico Escobar y Portillo y D. Carlos Valentín Carretero.—Cuenca, 1902; 118 páginas (para Escuelas Normales).

42. «Compendio de la vida de Cervantes», sus obras y estudio de *El Quijote*, por D. Baldomero Díez y Lozano; segunda edición.—Oviedo, 1905; 62 páginas.

43. «Geografía para niños», por D. Emilio Alvarez Vilata.—Aguilar de Campó, 1904; un cuaderno manuscrito de 31 páginas en cuartillas.

44. «Ortografía de las letras», por el mismo.—Aguilar de Campó, 1904; un cuaderno manuscrito en trece cuartillas.

45. «Analogía y sitaxis castellana», por el mismo.—Aguilar de Campó, 1904; un cuaderno manuscrito en 45 cuartillas.

Madrid 13 de Febrero de 1906.—El Subsecretario, *Rosales*.

(Gaceta 2 Marzo.)

Universidad de Barcelona.

Este Rectorado ha acordado eliminar del concurso de traslado de Octubre último la Escuela elemental de niñas de Mas de Barberáns, dotada con 825 pesetas de sueldo, á la que por error involuntario se fijó dicho turno de provisión en Abril de 1905, sin tener en cuenta que en el mes de Marzo del mismo año se le había señalado el de oposición, que es el que le corresponde, á cuyo efecto fué incluída en la convocatoria de oposiciones del próximo pasado mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras interesadas y demás efectos.

Barcelona 22 de Febrero de 1906.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(Gaceta 2 Marzo.)

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Cáceres.—De niños: Aldea del Obispo, Cedillo y Pedroso, con 625 pesetas de sueldo; de niñas: Conquista, Tejada y Huerta de Animas, con 625, y las de Aldehuela, Cambrocino, Collado, Higuera y Pago de San Clemente, con 500.

Guadalajara.—Escuelas elementales de niños con 625 pesetas de sueldo: Cantalojas, Alarilla, Valdepeñas de la Sierra, Peralejos, La Yunta, Fuentelaencina y Berninches.

Idem íd. de niñas con 625 íd.: Cobeta, Mochales, Zaorejas, Alhóndiga y Valdearenas.

Mixtas con 550 íd.: Majaelrayo, Tomellosa, Bañuelos, Riva de Santiuste, Riofrío, Villacadima, Gajanejos, Masegoso, Alaminos, Valdesangarcía, Anquela del Pedregal, Canales de Molina, Piqueras, Terraza. Otila (a. de Torrecuadrada de Molina), Turmiel, Villar de Cobeta, Armuña, Almadrones, Bujalaro, Ures (a. de Pozancos), Sauca, Valdealmendras (a. de Torrevaldealmendras), Codes, Concha y Casillas (a. de Alpedroches).

(B. O. de 28 de Febrero.)

Granada.—Escuelas elementales y auxiliares de niños—Darro, Cullar Vega, Guájar Alto, La Garnatilla (Motril), Huélago, Mairena, Narila y Soportújar, dotadas con 625 pesetas; Iznalloz (auxiliaría), con 500.

Escuelas incompletas de niñas.—Alcázar, con 500 pesetas; Narila y Nivar, con 550 pesetas.

Escuelas de asistencia mixta.—Ambrós, Archillas (Murtas), Baul (Gor), Calicasas, Serval (Montefrío) é Izbor, con 500 pesetas.

(B. O. de 28 de Febrero.)

Avila.—De niños: Serranillos, Santa Cruz del Valle, Blascoeles, Navacepedilla y Navarredondilla, con 625 pesetas.

De niñas: Zapardiel de la Cañada, Barromán y Mancera de Arriba, con 625 pesetas.

De ambos sexos: Collado de Contreras, con 600 pesetas; Arevalillo y Fuentes de Año, con 550; Hoyos del Collado, San Pascual, Sanchorreja, Benitos, Donjimeno, Tremedal, Los Cuartos, Bularros, Cisla, Pasarilla y de niñas de Balbarda, con 500.

(B. O. de 27 de Febrero.)

Orense.—Completas con 625 pesetas de sueldo: Melón, con 100 de retribución y 156,25 de gratificación por adultos; Mezquita, con ídem íd.; Puenteveva, con 50 de retribución y 156,25 de gratificación por adultos.

Auxiliares con 625 pesetas: Niños del Barco, ídem de Ribadavia.

Completas é incompletas mixtas que han de provistarse en Maestros, según acuerdo de las Juntas locales: San Mamed (Viana), con 625 y 15,48 de retribución; San Ciprián (Viana), con 500 y 15,48 de ídem.

Idem ídem en Maestras, según ídem: Couso (Avión), con 625 y 50 de ídem; Podentes (Bola), con 625 y 50 de ídem; Santa Eulalia (Petín), con 500 y 25 de ídem.

Completas de niñas: Villar de Barrio, con 625 y 50 de retribución.

Completas é incompletas mixtas que pueden solicitar indistintamente Maestros y Maestras: Saldurnín (Cenlle), con 625 y 25 de ídem; Riocaldo (Lovios), con 625 y 25 de ídem; Rocas de Abajo (Esgos), con 625 y 40 de ídem; Nocelo de Pena (Sarreaus), con 625 y 50 de ídem; Moreiras (Toén), con 625, 75 de retribución y 156,25 por adultos; Medos y Villardá (San Juan del Río), con 550 pesetas de sueldo y 62,50 de retribución; Alvarellos (Boborás), con 550 y 75 de ídem; Castromil (Mezquita), con 500; San Adrián de Cejo (Verea), con 500 y 20 de ídem; Marrubio (Montederramo), con 500 y 37,50 de ídem; Rebordechao (Villar de Barrio), con 500 y 50 de ídem; Jagoaza (Barco), con 500 y 40 de ídem; Prada (La Vega), con 500 y 50 de ídem; Santa Eulalia (Esgos), con 500 y 40 de ídem; Chaveán, (Chandreja), con 500 y 25 de ídem; Varón (Carballino), con 500 y 30 de ídem; Villamayor (Verín), con 500 y 62,50 de ídem; Carrajo (Laza), con 500 y 50 de ídem; Alberguería (Laza), con 500 y 50 de ídem; Fuentearcada (Blancos), con 500 y 50 de ídem; Portela (Verea), con 500 y 20 de ídem; Solveira (Viana), con 500 y 15,48 de ídem; Froufe (Trijo), con 625 y 516,27 de retribución por adultos.

(B. O. 28 Febrero.)

Zamora.—Elementales completas de niños.—Las de Jambrina, Vega de Villalobos, Morales de Rey, Gema, Hermisende, Luelmo, Tapioles y Bustillo del Oro, con 625 pesetas.

Elementales de niñas.—Las de Villamor de Cadosos, Fuentespreadas, Villalba de la Lampreana y Jambrina, con 625 ídem.

Elementales completas mixtas que se han de proveer indistintamente en Maestro ó Maestra.—La de Palazuelo de Sayago, con 550 pesetas; Matellanes, Otero de Bodas, Villamor de la Ladre, San Vicente del Barco, Maire de Castroponce, Sitrama de Tera, Bamba, Milles de la Polvorosa y Moveros, con 500.

(B. O. 28 Febrero.)

Valencia.—Elementales completas de niños, con el haber de 625 pesetas anuales.—Puebla de

San Miguel, Alfara de Algimia, Vallanca, Rótova, Otos, Aldea de los Pedrones (Requena).

Elemental incompleta de niños de San Juan de Enoya, con 500 pesetas.

Elementales completas de niñas, con 625 pesetas.—Algimia de Alfara, Casas Altas, Otos.

De ambos sexos, con 500 pesetas.—Aldea de Oset (Andilla), Mas del Olmo (Ademuz).

(B. O. 1.º Marzo).

NOMBRAMIENTOS

Subsecretaría.—Por resultas del concurso de traslado de 1904, ha sido nombrado Maestro en propiedad, de una Escuela elemental de Albacete, con 1.650 pesetas, D. Tomás Faure, y Profesor provisional de Pedagogía del Instituto general y técnico de Lugo, con 2.000 pesetas, D. Ricardo Gayanes.

Salamanca.—Han sido nombrados Maestros interinos: doña Encarnación Hernández Comerón, de la Escuela de niñas de Cerralbo; Matea Rubio Pérez, de Valdelosa; Teresa Salgado Ramos, de Villar de Gallimazo; Antonia González-Esteban, de Cilleros el Hondo; D. Vicente Zapatero Toca, de Carrascal de Velambérez; Saturnino Rodríguez Ovejero, de Villarmayor.

Canarias.—En virtud de concurso único han sido nombrados Maestros: de la Escuela de Guama, D. Alfredo Daroca; de Tenoya, Evaristo Martín Ipola; de Fontanales, Bernardo Santana Expósito; y Auxiliar de la del Puerto de la Cruz, D. Juan Salas.

Barcelona.—Interinamente han sido nombrados: doña Juana Civil Baroy, Maestra de San Pedro de Vilamajor; D. Jaime Lleopart Monner, de Barbará; Joaquín Roigé Gibert, de San Pedro Salavinera; Pedro Sacristán, de Castellgalí; José Marco Eras, de Pont de Vilumara (Rocafort).

Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Mariano González, de Buesa (Huesca); Francisco Alastué, de Fanlo (Huesca); doña Lucila Azpillaga, de El Pozuelo (Zaragoza); Agustina Martínez, de Villanueva de Giloca (Zaragoza).

Valladolid.—El Rector, en virtud de concurso único de Septiembre último, ha provisto en propiedad las siguientes Escuelas:

Provincia de Burgos.—A Fuentespina, D. Tomás Sanz de la Vega; Nava de Roa, Demetrio Arranz; San Juan del Monte, Rufino Santa María; Quintana de Valdelucio, Lorenzo Grijalva; Tarzo, Esteban Díez; Pariza, Victoriano Fernández Ruíz; Puentearenas, Pilar García Rodríguez; Agés, Emilio Marín; Agüero, Isidoro Ruíz; Peñahorada, Leonardo Martínez; Pinilla de los Moros, Guillermo

Peñalva; Villamayor de Treviño, Leonardo Ibeas Garganchón, Emeterio Espinosa; Argomedo, Ignacio Martínez; Cabezón de la Sierra, Prudencio Elvira; Fuentebureba, Raimundo Agustín; Tosantos, Buenaventura Olea; Cayuelos, Hipólito Guazo; Hornés, Gerardo M. Vázquez; Quintanarraya, Deogracias Navas; Vivanco, Enrique B. Quirós; Quintanaurria, Enrique Hernández; Castildelgado, Antonio Domínguez; Villante, Lesmes Gómez Calzada; Grandival, Ignacio Gil; Irás, Timoteo Merino; Bóveda de la Rivera, Salvador Prada; Quintanalema, Agustín de la Puente; Villamudrio, Vicente Paniagua; Ordejón de Arriba, Florencio del Poyo; Villalba, Samuel Blanco; Moradillo de Sedano, Evaristo Sánchez; Arroyuelo, Andrés González; Tolbaños de Arriba, Román Gil; Villoviedo, Fructuoso López; Puras de Villafranca, Mauro Martínez; Santa Gadea del Cid, Julianá Núñez; Padilla de Arriba, Lucía Pompeya; Mambrilla de Castejón, Josefa Rodríguez; Haza, Dominica de la Herra; Eterna, Bernardina Azafra; Quintanilla Escalada, Mercedes Moradillo; Calzada de Bureba, Fermina C. Cárcamo; Vilamedianilla, Leocadia Hernández; Villacomparada de Rueda, Feliciano Gómez; Higón, María P. Fernández, y Robledo de las Puebas, Claudio López Sebastián.

Provincia de Santander.—San Martín de Elines, D. Facundo Callejones; Soto de Toranzo, Fernando Martínez; Corandia, Pascual Vivanco; Alceda, Emeterio Vilahoz; Los Corrales, Anastasio Gómez; San Miguel de Aras, Alberto Bustos; Udías, Dionisio Gil; Carasa, Pedro Alvarez; Villanueva de la Vía, Elías Jorgé; Colsa, Pablo Hernández; Tresabuela, Restituto Vallejo; Ontoria, Bernarda Tejada; Entrambaspuertas, Joaquina Revuelta; Bustablado, Antonio García de Cal; San Martín de Elines, Agapita Esteban; San Martín de Villafufre, Victoria García; Espinamo, Martina de la Cuesta; Salces, Juliana Alonso; Los Llares, Joaquina Sanchó; Vejer, Jesús María Smenjaud; Llerena, Fructuoso Ramos; San Pedro de Soba, Nemesio Calderón; Tresviso, Simón José M. Varela; Pendes, Aureliano Soto; Trillayo, Manuel García Díaz; Monegre, Demetria Gómez; Castro Cillavigo, Indalecia Sánchez; Bárcena de Toranzo, Inocencia Cuevas; Agüera de Trucios, Hermenegildo Pardo, y La Pesquera, Constantina Rábago.

Provincia de Valladolid.—Lomoviejo, D. Leandro Collado; Rodilana, Emeterio del Hies; Villanueva de las Torres, José López; Medina del Campo, Pablo Díez; Fuenteolmedo, Porfirio Lozano, y Almenara, Lucila Montero.

Provincia de Vizcaya.—Santura (Nocedal), don Felipe Elizondo; Carranza (Aldeomeloa), Fernando

L. de Frustela; Gamir, Sabina Inchaurandieta, y Aracal, Cunegundo Marcos Valle.

Provincia de Alava.—Salmantón, D. Manuel Alonso; Laguardia, Ignacio Undurriaga, y Salinas, Constantino Uranga.

Provincia de Palencia.—Baños de Cerrato, don Laureano Rodríguez; Castrillo de Villavega, Teodomiro Pardo; Reyonga, Santos Pérez; Ventosa de Ríopisuerga, Pedro Ingesto; Osornillo, Mateo Puebla; Hérmedes de Cerrato, Demetrio Alba; Mazuecos, Paula Díez; Alba de Cerrato, Venancio Álvarez; Barrio de Santa María, Antonio García; Poyo de Ojeda, Francisco Cabezas; San Salvador de Cantamugo, Rafael Díez; Canteral y Cubillo, Alejandro Pérez; Sobera Gañinas, Silvino Bravo; Lebanza, Tomás García; Lagunilla, Bonifacio Galán; Carbonera, Aureo Rodríguez; Villaproviano, Bonifacio Francia; Villanueva de Abajo, Gerardo Mateo; Villamelendro, Joaquín M. Lorenzo; Roscales, Andrés Herrero; Rueda, Juventino Rodríguez; Redondo, Mauro Paz; Camporredondo, Santiago de la Vega; Caravega y Camasobres, Pascual Herrero; Rebanal de las Llantas, Francisco Fernández; Villamurio, María Cruz Asenjo; Abastas, Gregoria Antón; Valbuena de Pisuerga, Emilia Rodríguez; Pisón de Ojeda, Teresa Uliastres, y Muñeca, Inés Merino.

Provincia de Guipúzcoa.—Olaverría (Irún), doña Francisca Roldán; Iturrioz (Oyárzun), Juliana Gainzo; Aizarna (Cestona), Dionisia Larrañaga; Aquendotegui, María Fernández; Aya, Lucio Benito; Albiztuz, Bautista Ignacio Arrieta; Elgoibar, Venancio Ruíz; Bizsama, Manuel Oña; Isarondo, Juan Garrido, é Ichaso, Claudio Alvarez.

Sección bibliográfica.

El Derecho Vigente en España, por D. Baldomero Argente y D. Alfonso Retortillo, con un prólogo de D. Eduardo Sanz Escartín.—292 páginas, 4 pesetas en Madrid, 4,50 en provincias.

Bastaría con decir que acaba de publicarse la tercera edición de este libro, tan poco tiempo ha dado á luz, para hacer su elogio; pero merece que le dediquemos algunas líneas, más breves de lo que quisiéramos, para darlo á conocer á nuestros lectores.

El libro de los Sres. Argente y Retortillo es un extracto, hábilmente hecho, de Derecho natural, romano, canónico, Historia del Derecho español, político, administrativo, Economía política, Hacienda pública, Derecho civil, mercantil, penal, procedimientos judiciales, práctica forense y De-

recho internacional, público y privado, que así puede servir para los alumnos de Derecho usual, en los Institutos y Escuelas Normales, como para los aspirantes al grado de licenciado en Derecho de las Universidades.

Puede contenerse tanta materia en menos de 300 páginas, por haberse hecho la impresión en tipo pequeño, aunque limpio, claro y bien legible, y, sobre todo, por la competencia de los autores, que les ha permitido resumir, escoger todo lo esencial, para formar en pequeño volumen un texto adecuado á su objeto, manual y completísimo.

Es un libro, llamado á ser muchas veces reimpreso. Puede pedirse á esta Administración.

Memoria sobre la Escuela Normal superior de Maestros de Huesca, por su Director Rosendo Rull y Tilla.

El Sr. Rull ha tenido el buen gusto de hacer una Memoria que vale por un libro. En ella se hace historia del origen de las Escuelas Normales, de su instauración en España y de la Escuela Normal de Huesca, tratando además, del edificio, de la Escuela graduada, de la situación económica, de las mejoras introducidas, adquisiciones hechas, etc., etc.

De los cuadros estadísticos que á la Memoria acompañan, se deduce la importancia del Establecimiento, la buena fama de que goza, el orden que en ella impera y el partido que sabe sacar se de la asignación dedicada á material para atender con holgura á los servicios, particularmente en lo que se refiere á la biblioteca.

Bien merece el Sr. Rull por su trabajo plácemes sinceros que nosotros le tributamos con mucho gusto.

Hojas coeducadoras del Ave María.—Hemos recibido la primera hoja de 1906, donde se contiene relación de gastos é ingresos del Ave María en 1905. Es admirable el desarrollo que toma esta institución en Granada, y altamente consoladora la obra de redención que realiza.

Para juzgar de la importancia de las Escuelas del Ave María, basta consignar que en 1905 los gastos importaron 62.157 pesetas y los ingresos 51.240; lo diferencia de 10.911 pesetas gastadas, ha sido satisfecha por personas que aman las Escuelas del Ave María tan entrañablemente como el Sr. Manjón, su ilustre fundador.

Hay motivos para esperar que la Institución adquiera más desarrollo en 1906. Dios lo quiera.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. José Calderón, Maestro de párvulos de Brozas (Cáceres).

El padre de D. Zenón Castro, Maestro auxiliar de Cañaverall (Cáceres).

Doña María Collado, esposa de D. Valentín Escobar, Maestro de La Guardia (Toledo).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Resoluciones: Les ha sido concedida la jubilación por edad al Maestro de Golmes (Lérida), D. Ramón Teixidó; á D. Mariano Santos, de Bureta (Zaragoza); á D. Andrés Quintanilla, de Madrid; á D. Andrés Pascual, de Mezquetilla (Soria); á D. Domingo Oliva, de Basella (Lérida), y á doña María Francisca Moralla, de Sitges (Barcelona).

—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Zaragoza, en concepto de Concejal, don Juan Fabiani.

—En virtud de la Real orden de 6 de Mayo de 1905, se han concedido títulos gratuitos de Maestros superior y elemental á D. Antonio Pulido y á D. Eustaquio Manuel Rojo, y de Maestras, á doña Elena Munguía y á doña Oliva Martínez.

—D. Enrique Calero y Pita y D. Hermelindo Vilaverde y García han sido nombrados Oficiales quintos, en virtud de oposición, de la Secretaría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Muy en breve se publicarán en la *Gaceta* los nombramientos de las Maestras correspondientes al último concurso de ascenso.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Le ha sido concedida á la Maestra de San Jordi Desvalls (Gerona) doña Terea Cendra Camps, la sustitución personal que por imposibilidad física tenía solicitada, encargándose de dicha Escuela á la sustituta doña Antonia Estrada Tor.

—Han tomado posesión: en propiedad, de la Escuela de Caldas de Malavella (Gerona) D. Daniel Xiberta, é interinamente de la de niñas de San Feliu de Guixols, doña Cecilia Cateura.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de la Universidad se han recibido los títulos de Maestros elementales, á favor

de doña Victoria Raso Peromartínez, D. Miguel Martínez de Castilla Márquez, D. Alfredo Castillo Beltrán, D. Evaristo Ponce de León Díaz, D. José Ramos Salazar, D. Domingo Maza y Martínez y D. José Noguerol Sabio, y de Maestro superior de D. Manuel González Benedicto.

Las Escuelas que en la provincia de Jaén se anunciaron á concurso de ascenso son:

Una elemental de niños de Baeza, con 1.575 pesetas; las elementales de niños de Rus, Castillo de Locubín, Bailén y Fuensanta, con 1.100 pesetas; las elementales de niñas de Santiago de la Espada y Torredelcampo, con 1.100 pesetas.

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Málaga se dió cuenta del informe emitido por el Ayuntamiento, favorable á la demanda formulada por los dueños de casas destinadas á Escuelas, para que se abonen los alquileres por el Estado, con cargo al sobrante del 16 por 100 sobre contribuciones, acordando dictaminar en idéntico sentido. También resolvió devolver al Rectorado, con informe contrario, un recurso de alzada interpuesto por la Auxiliar de la Escuela pública de Teba doña María Portillo. Aprobóse el proyecto de itinerario para la visita que ha de girar el Inspector á varias Escuelas de la provincia. Fué ampliada por quince días la licencia que por enfermo viene disfrutando el Maestro de la Escuela de Salares. Examinada la información testifical administrativa hecha á instancias de la viuda del Maestro que fué de la Escuela Superior de Antequera, sancionó la Junta el pago de los haberes que se reclaman. Enterada la Corporación de que aún permanecen clausuradas, por deficiencias de los locales, las Escuelas de San Andrés, San Antonio y Santa Cruz y San Felipe, de la ciudad, se acordó dirigir atento oficio á la Alcaldía para que por cuantos medios estén á su alcance procure que estos centros docentes reanuden sus tareas á la mayor brevedad. Vista una solicitud del Ayuntamiento de Cómputa con destino á la Subsecretaría del Ministerio del ramo, para que se subvencione el proyecto de una casa con destino á Escuela, que aquel municipio se propone construir, se acordó darle el curso reglamentario. Fueron sancionados los presupuestos de material de las Escuelas públicas de esta provincia que han de regir en el año actual.

Distrito de Madrid.

Se están ultimando en el Rectorado Central las propuestas del concurso único, y dentro de pocos días serán enviadas á las Secciones de Instrucción pública para su inserción en los *Boletines Oficiales*.

—Ha expirado el plazo para la admisión de so-

licitudes en las oposiciones á Escuelas de niñas de este distrito últimamente anunciadas. Pasan de cuarenta las instancias recibidas dentro del plazo de convocatoria.

—Se han posesionado: de la Escuela de Romani-
llos de Atienza (Guadalajara) D. Rafael Alvarez,
y de la de Baños, doña Juana Mínguez

—El itinerario de la próxima visita ordinaria de inspección en la provincia de Toledo comprenderá las siguientes Escuelas de los partidos de Escalona y de Torrijos: Santa Olalla, Casar de Escalona, Escalona, Almoróx, Garciotum, Paredes, Aldeaencabo, Nombela, Pelaustán, Nuño Gómez, Hormigos, Quismondo, Torre de Esteban Hambrán y Métrida; Torrijos, Gerindote, Burujón, Escalonilla, Erustes, El Carpio, Carriches, Carmena, La Mata, Domingo Pérez, Val de Santo Domingo, San Pedro de la Mata, Albarreal de Tajo y Puebla de Montalbán.

—D. Tomás Cruz García Cuerva ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de San Pedro de la Mata (Toledo), quedando vacante la de Burujón, que desempeñaba.

—Se han recibido en la Sección de Instrucción pública de Toledo los títulos administrativos de D. Paulino Bonilla y Gonzalo, y D. Víctor Ochoa y Sodupe, nombrados respectivamente Maestros de Bargas y Ocaña en virtud de concurso de ascenso de 1905, declarando vacantes las de Alía y de Villar de Arnedo.

Distrito de Salamanca.

El señor Inspector de primera enseñanza de Avila ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Arenas.

—Han tomado posesión en propiedad: de la Escuela mixta de Barceino (Salamanca), D. Gaspar Vicente Egido; de Terradillos, D. Pedro Jesús Marteos Serrano; de Aldeaseca de Armuña, don Jesús Barbero Hernández; de Bouza, D. Eduardo García López Nava; de la de niños de Villar de Peralonso, D. Andrés García Hernández; de Sando, D. Antonio Miguel Calvo, y de la de niñas de Herguijuela de la Sierra, doña María de los Dolores Marcos Holgado.

—En la provincia de Salamanca ha quedado vacante la Escuela de ambos sexos de Pajares, dotada con 600 pesetas, la cual será provista interinamente.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, don Florencio Durán, como Diputado provincial, y don Luis Pérez Córdoba, como Concejal.

Distrito de Valladolid.

En breve se procederá á la formación del esca-

lafón del aumento gradual de sueldo de los Maestros de la provincia de Valladolid para el bienio de 1901 á 1902, para el que resultan dos vacantes por antigüedad y dos por méritos en la clase primera; una por antigüedad en la clase segunda; tres también por antigüedad y dos de mérito en la tercera, correspondientes á Maestros, así como dos en la primera y una en la tercera, por antigüedad, pertenecientes á Maestras.

Distrito de Zaragoza.

Por consecuencia de los últimos nombramientos del concurso de ascenso, quedan vacantes en este distrito universitario las Escuelas y Auxiliarias siguientes: Auxiliaría de la graduada de niños de Teruel, Escuelas de Alagón, Sabiñán, Mas de las Matas, Utebo, Candamos, dos Auxiliarias de la graduada de Pamplona, Escuelas de Bellver de Cinca, Calatorao, Aguarón é Illueca, tres Auxiliarias de la graduada de niños de Huesca y dos de la de Logroño.

CRONICA GENERAL

Jueves 1.º de Marzo.—Aprobado en la alta Cámara el proyecto de pago en oro de los derechos de Aduanas y el de la comisión mixta de la reforma arancelaria, han pasado al Congreso, donde se han discutido y aprobado esta tarde; también continúan los debates sobre las jurisdicciones, á cuyo proyecto siguen presentando enmiendas los republicanos y los catalanistas.—La mesa del Senado ha ido hoy á Palacio para someter á la sanción regia varias de las leyes últimamente votadas.—A las siete y media de esta tarde ha salido el Rey para Monzón, á donde llegará á las siete de la mañana; de allí irá á presenciar las pruebas definitivas del sifón del Sosa, que mide más de un kilómetro; visitará también otros pueblos para ver los riegos y las obras del canal de Aragón, regresando á esta Corte el sábado por la mañana.—Representándose en Barcelona un drama, en una de cuyas escenas dos actores simulaban un desafío, uno de ellos tuvo la mala fortuna de que la punta de su florete hiriera al otro en un ojo, vaciándosele; el herido cayó al suelo sin sentido, y la representación tuvo que suspenderse.—En la misma ciudad de Barcelona un ladrón ha causado la muerte á un inspector de policía, cuando éste intentaba prenderle; el criminal fué capturado.

Extranjero: En Tolón (Francia) han sido registrados los domicilios de varios antimilitaristas, incautándose los agentes de un libro donde constan las deliberaciones del comité.—El czar de Rusia dirigirá uno de estos días al pueblo un manifiesto que ha sido acordado en Consejo de Mi-

nistros.—Un ciclón destruyó hace ocho días el pueblo de Matianzo (Madagascar), causando muchas víctimas.—En un teatro de Santiago de Chile se ha producido un formidable incendio, pereciendo tres personas y resultando más de 100 heridas.

Viernes 2.—En el Senado ha leído el Ministro de Gracia y Justicia un proyecto de ley disponiendo que las penas aflictivas de privación de libertad se cumplan en colonias agrícolas que se establecerán en terrenos incultos de la península.—En el Congreso ha sido aprobado el dictamen de la Comisión mixta sobre reforma arancelaria.—Se habla de un nuevo viaje que el Rey realizará uno de estos días á San Sebastián, de donde irá á Biarritz para saludar al Rey de Inglaterra, y á Versalles para visitar á la princesa Ena, que se halla en la actualidad en dicha población.—Ayer falleció casi repentinamente en Santander el ilustre novelista D. José María Pereda.—En Santa María de Yebra (Pontevedra) han sido bárbaramente asesinados un acomodado labrador y un hermano del mismo, por el hijo del primero, que después de consumir el hecho tomó un veneno, falleciendo á los pocos momentos.

Extranjero: Una mujer de cincuenta y seis años ha dado á luz una niña en Plotsk (Polonia rusa), afirmando que este alumbramiento es obra del Espíritu Santo, y que la criatura ha de ser madre del anticristo; al propio tiempo ha empezado á realizar viajes predicando una nueva religión, produciendo fanático entusiasmo entre los campesinos, hasta el extremo de hacer temer una guerra religiosa.—Ha fallecido la madre del actual Emperador de la China, célebre por su odio á los europeos, á quienes persiguió tenazmente.

Sábado 3.—A las diez y media de la mañana, ha fallecido el Sr. Romero Robledo, á causa de la gravísima enfermedad que hace tiempo sufría; en la sesión que ha celebrado el Congreso, el Presidente de la Cámara ha pronunciado un elocuente discurso en elogio del finado, y el Gobierno ha acordado que al cadáver se le tributen honores de Capitán general, al ser trasladado mañana á la estación, para conducirlo á Antequera.—Ha regresado el Rey de su viaje á Monzón; el recibimiento que se hizo á S. M. fué muy entusiasta, y la alegría entre los campesinos por empezar los riegos, indescriptible.—Aunque durante ocho días, los representantes de la Conferencia de Algeciras, no han celebrado sesión oficial, limitándose á reunirse privadamente para el arreglo de la cuestión del Banco marroquí, no ha resultado acuerdo en la de hoy, por la hostilidad de Alemania á los propósitos de Francia, terminando la

conferencia con la fórmula de que se continúe por la cuestión de la policía.—Las Diputaciones vascongadas han celebrado varias reuniones en Vitoria, en las que han tratado de la actitud que deben observar las respectivas provincias, ante la renovación del concierto económico.

Extranjero: El hijo segundo del Emperador de Alemania, que hace dos días contrajo matrimonio, se dirigía en un automóvil con su esposa á una finca de recreo, teniendo la desgracia de que el vehículo chocara con un carro, y sufriendo los viajeros heridas en la cara y en las manos.—En París se han reunido los Obispos de varias diócesis, para redactar el programa de una Asamblea general de Obispos, que empezará el día 20, y cuyo programa será sometido á la aprobación de Su Santidad.

Domingo 4.—Por conducto oficial, ha recibido el Gobierno la noticia de que el Rey de Inglaterra estará en Biarritz del 8 al 9 de este mes; esta tarde saldrá D. Alfonso XIII, acompañado de S. M. la Reina, para San Sebastián, en donde se verificará su entrevista con dicho soberano y con la princesa de Battenberg.—Los Diputados y Senadores por Madrid, en unión de las autoridades, han celebrado una nueva reunión para procurar obras donde tengan ocupación los obreros, acordando hacer un extraordinario esfuerzo para que se orillen las dificultades, y se forme una Sociedad que realice la obra de la Gran Vía.—Ha sido detenido otro de los estafadores que habían constituido en esta Corte una sociedad, en el momento que depositaba tres cartas, dirigidas á otros tantos ingleses, proponiéndoles negocios para apoderarse de tesoros ocultos ó enterrados; con este individuo son ocho los que ya han caído en poder de la policía.—En Puente Genil (Córdoba), se ha inaugurado solemnemente una nueva Escuela de Artes é Industrias, subvencionada por el Estado, asistiendo al acto el Subsecretario de Instrucción pública.

Extranjero: Se ha verificado en el Brasil la elección de Presidente y Vice-presidente de la República, para cuyos cargos han sido elegidos los Sres. Moreira y Pecanha, respectivamente.—Participan de Berlín, que el Emperador Guillermo visitará en Madrid al Rey de España, á mediados de Abril.—Al discutirse en la Cámara francesa el presupuesto del Ministerio de la Guerra, un Diputado interrumpió á otro, injuriándole, teniendo que suspender la sesión, á causa del tumulto que se produjo; entre los dos Diputados se ha concertado un duelo.

M. Tabarés, impresor.—P. Alhambra, 3.—Madrid